



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099- 2025-MDASA

Alto Selva Alegre, 21 de mayo del 2025.

VISTOS

El Informe 205-2025-GPP/MDASA de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 433-2025-GM/MDASA de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcalde, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, consagra "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 1). Los créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, la Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita programación Presupuestal acorde a sus actividades inherentes la formulación y evaluación de Fichas técnicas, Proyectos de Inversión a nivel de perfil e IOARR estimando un importe de mayo a diciembre 2025 de S/ 350,000.00.

Que, según el Informe N° 120-2025-SGT-GA/MDASA la Subgerencia de Tesorería informa los saldos de balance 2024 por toda fuente de financiamiento.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 1). Los créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, según artículo 50° Incorporaciones de mayores ingresos, 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos que se genere como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante RESOLUCION POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, con Informe N° 205-2025-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que se debe incorporar mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, para el año fiscal 2025, provenientes de SALDOS DE BALANCE correspondiente al año 2024, dentro de la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS y el Rubro CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, Tipo 002-Creditos Suplementarios, por el monto de S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 Soles)

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N° 159-2023-EF y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad de Alto Selva Alegre para el año fiscal 2025, autorizando la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, para el año fiscal 2025, provenientes de SALDOS DE BALANCE correspondiente al año 2024, dentro de la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS y el Rubro CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, Tipo 002-Creditos Suplementarios, por el monto de S/350,000.00 (trescientos cincuenta mil con 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099- 2025-MDASA (02)

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS	
PARTIDA DEL INGRESO:		
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE		S/ 350,000.00
TOTAL INGRESOS		S/ 350,000.00

EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:		
002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD / PROYECTO:		
• 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS	
CATEGORIA DE GASTO	: GASTO DE INVERSION	
TIPO DE TRANSACCION	: GASTO PRESUPUESTARIO	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIERO	
TOTAL EGRESOS		S/ 350,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Artículo 46, párrafo 46.1, numeral 1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ENVER ERICK PAREDES APAZA
SECRETARIO GENERAL (e)



ALFREDO W. BENAVENTE GODOY
ALCALDE

c.c. Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - SG - GPP (Exp) 02- GA - SGC - SGT. - OCI - SGTIC

